



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2003/1/1965

Montevideo, 31 de marzo de
2005.-

RESOLUCIÓN 107 ACTA 008

VISTO: los resultados de la inspección realizada el día 4 de octubre de 2004 en la ciudad de San José de Mayo a una estación radioeléctrica integrante del sistema de radiocomunicaciones de COTMI LTDA.

RESULTANDO: I) que se comprobó que COTMI LTDA. operó su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las establecidas por esta Unidad Reguladora, que incluyeron la utilización de una frecuencia radioeléctrica en un área geográfica no contemplada en la autorización original, lo que provocó la generación de interferencias perjudiciales a otro sistema de radiocomunicaciones.

II) que la empresa se presentó a regularizar la situación de su sistema de radiocomunicaciones, lo que diera lugar a la Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 677/DFR/04 de 23 de noviembre de 2004 por la cual se establecieron las asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes y la conformación del sistema de radiocomunicaciones de COTMI LTDA.

CONSIDERANDO: I) que por las infracciones cometidas Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de una multa consistente en 30 U.R. (treinta unidades reajustables).

II) que oportunamente se le otorgó vista a la interesada quien presentó sus descargos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros.114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-Imponer - en ejercicio de atribuciones delegadas – a COTMI Ltda., una multa equivalente a 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables) por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas, provocando interferencias perjudiciales.
- 2.-Notifíquese a COTMI Ltda. de la presente Resolución.
- 3.-Remítase copia del presente acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante de la sanción impuesta.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido,

|

|